



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036 -2019-ANA-DCERH

Lima, 12 MAR. 2019

### VISTO:

La Carta s/n, presentada el 25.02.2019 ingresada con CUT N° 208713-2018, presentado por **PAPELERA NACIONAL S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20100047641, con domicilio legal en Ca. Luisa Beausejor Nro. 2450, distrito, provincia y departamento de Lima, sobre desistimiento del procedimiento administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante Carta s/n, presentada el 26.11.2018, la **PAPELERA NACIONAL S.A.**, solicita la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de Planta Paramonga, ubicada en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima;

Que, con Carta s/n, presentada el 25.02.2019, la empresa recurrente solicita se acepte el desistimiento del procedimiento sobre la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2019-ANA-DCERH-AEAV, se recomienda aceptar el desistimiento formulado por la empresa recurrente, y en consecuencia declarar la terminación del procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de Planta Paramonga, ubicada en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima;

Que, de acuerdo al artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de Informe Legal N° 180-2019-ANA-OAJ, opina que procede emitir el acto administrativo que acepte el desistimiento al procedimiento administrativo formulado por **PAPELERA NACIONAL S.A.**;



Que, en consecuencia, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por **PAPELERA NACIONAL S.A.**, y declarar la conclusión del procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de Planta Paramonga, ubicada en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar el desistimiento propuesto por **PAPELERA NACIONAL S.A.** y en consecuencia, declarar la conclusión del procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de Planta Paramonga, ubicada en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima, iniciado mediante escrito de fecha 26.11.2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a **PAPELERA NACIONAL S.A.**

Regístrese y comuníquese,



**Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa**  
Directora

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua

